



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/02/16 Hs. 11:12.
Numero:	32 Fojas: 4.
Expte. N°	
Grado:	
Asistido:	

NOTA N° 033 /2016.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

10 FEB 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 089 /2016, en el cual se adjunta convenio celebrado en fecha (01) de febrero de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M) representado por la Sra. Secretaria General, Sandra ESPERON; La Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), representado por el Sr. Secretario del Interior, Dn. Miguel Angel ARANA; La Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M) representado por el Sr. Secretario General, Dn. Antonio DELGADO; La Union de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) representado por la Sra. Marcela DE SIMONE ; El Sindicato Argentino de Musicos representado por la Sra. Secretaria Gremial, Marcelo LEVICOY y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por el Sr. Secretario General, Oscar UMFUHRER.

Que el objeto de acuerdo es la modificación con carácter transitorio por el plazo de dos (2) años del articulo 25.5, 25.11 y se incorpora el inciso d) al articulo 20 al Convenio Municipal de Empleo.

Que el citado convenio se encuentra registrado bajo el número 10059, cuya copia certificada se adjunta, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO.

S _____ / _____ D.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. PARÍNA F.
Jefa Dpto Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

10 FEB 2016
Ushuaia,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha primero (01) de febrero de 2016 se celebró un acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M) representado por la Sra. Secretaria General, Dña. Sandra ESPERON; La Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), representado por el Sr. Secretario del Interior, Dn. Miguel Angel ARANA; La Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M) representado por el Sr. Secretario General, Dn. Antonio DELGADO; La Union de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) representado por la Sra. Marcela DE SIMONE ; El Sindicato Argentino de Musicos representado por la Sra. Secretaria Gremial, Marcelo LEVICOY y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por el Sr. Secretario General, Oscar UMFUHRER.

Que el objeto de acuerdo es la modificación con carácter transitorio por el plazo de dos (2) años del articulo 25.5 , 25.11 y se incorpora el inciso d) al articulo 20 del Convenio Municipal de Empleo.

Que el acuerdo celebrado se encuentra registrado bajo el número 10059.

Que corresponde dar intervención al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Articulo 152 incisos 1), 5) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dar intervención para su ratificación al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del convenio registrado bajo el número 10059 cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente. Ello. Por la razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación . Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 089 /2016

Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Anfonilia M. SALA
Administrativa L.S.U. N° 2743
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

10059

BAJO EL N°.

02 FEB 2016

Ushuaia, ...

INSTITUTO DE LAVANA
Universidad Legal y Técnica
Desarrollo General S. L. y T.
Monterrey N.L. y Saltillo

“2016 año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

En la ciudad de Ushuaia a los 1 día del mes de febrero de 2016 se reúnen en el ámbito de la comisión negociadora dispuesta en el C.M.E. la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Walter VUOTO; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por la Sra. Secretaria General, Sandra ESPERON; la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por su Secretario del Interior, Miguel Ángel ARANA; la ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por su Secretario General, Antonio DELGADO; la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (U.P.C.N.) representado por Marcela DE SIMONE, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por su Secretario Gremial, Marcelo LEVICOY y el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO representado por su Secretario General, Oscar UMFÜHRER; a los efectos de acordar en forma conjunta la modificación del CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO conforme las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las entidades gremiales, en el marco de las funciones que le son propias, entienden como pertinente las modificaciones conveniales que garanticen la estabilidad y el fortalecimiento del trabajo de los trabajadores municipales, en todas sus formas.

SEGUNDA: Que a los efectos de garantizar la normal prestación de servicios, deviene necesario modificar las limitaciones y/o prohibiciones existentes en el C.M.E. respecto de la prestación de servicios del personal contratado por el Estado Municipal, entendiendo que dichas modificaciones nunca podrán suprimir los derechos y/o beneficios vigentes.-----

TERCERA: Modificar transitoriamente, por el plazo de dos (2) años, el art. 25.5 del C.M.E., el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El plazo de duración del contrato tendrá como duración hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de dos (2) años. Excepcionalmente adiciónese el plazo señalado en el párrafo que antecede a los contratos que se encuentran vigentes."

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
tías y T. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRAL	ES COPIA FIEL DEL ORIGIN
BAJO EL N° 1.005.9	
Ushuaia, 02 FEB 2016	
SECRETARIA DE TAYANA	
Dirección General y Técnica	
Decreto de Contrataciones P.J. y T.	
Sistema Filial y Sello	

Anfitrión M. S.A.R.A.
Administrativa M. S.A.R.A.
D.L.C. y D.G.S.A.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016 año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Se deja expresa constancia del carácter excepcional y provisorio de la presente modificación, iniciándose a la brevedad, conforme las vacancias y reservas presupuestarias disponibles, las incorporaciones a planta en cumplimiento de la legislación vigente. Dándose operatividad y vigencia para aquellos trabajadores que al día de la fecha se encuentran bajo las diferentes modalidades de contratación, de la cláusula tercera del anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248.

CUARTA: Modificar el art. 25.11 del C.M.E. conforme la situación actual del personal contratado en el Municipio, y los alcances de la cláusula que antecede, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La cantidad de empleados contratados no podrá superar el cupo máximo del 20 % del total del personal de planta permanente. La disposición de dicho personal se realizará conforme una justificada necesidad de los servicios prestados por el Municipio y sus dependencias."

QUINTA: Incorporar como inciso "D" del artículo 20 del Convenio Municipal de Empleo el siguiente texto:

"d) Los que se encuentren vinculados con la Municipalidad de Ushuaia bajo cualquier modalidad de contratación"

SEXTA: Las partes manifiestan que el presente acuerdo tendrá plena vigencia en forma retroactiva a partir del día 4 de enero del 2016, no obstante la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular se cierra el acto, previa suscripción por parte de los enunciados en el exordio.

Oscar Umphurer
Secretario General
Sindicato Personal Jerárquico TDF

ARANA MIGUEL ANGEL
Secretario de Interior
ATE-C.D.P. Tierra del Fuego

Marcela De Simone
Rep. U.P.C.N.Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G.S.A.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL